

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

REF.: TRATO DIRECTO SERVICIO
Ley 19.886 y su Reglamento

DECRETO EXENTO N° 2921 /

LONGAVI, 15 SET. 2010

VISTOS:

Decreto exento N° 204 de fecha 22 de enero de 2010. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor de servicio, de profesión técnico financiero bancario, posee el perfil de estudios y es de naturaleza única debido a que se trata de intelectualidad técnica propicia por sus conocimientos de las materias requeridas con experiencia en este municipio.

DECRETO:

Autorízase en carácter de excepción la contratación directa del servicio de "Recopilación de Datos en la Comunidad Para Reclutar trabajadores en Programa Generación de Empleo".

Cancélese al proveedor del servicio, don Pablo González Salgado, RUN [REDACTED] la suma de \$48.910.- impuesto incluido mediante boleta/factura, por única vez.

Los servicios serán imputados al ítem 21-04-004 "Servicios Comunitarios"

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal mercado público y archívese.

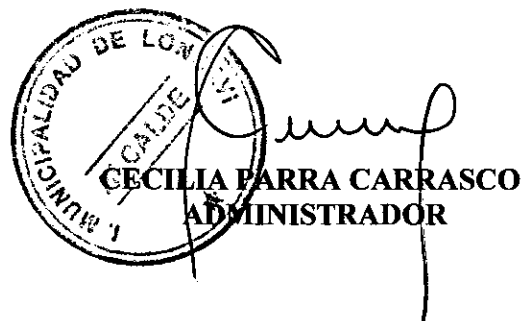
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A. Jaque

Distribución:

- Adquisiciones Chile Compra
- Archivo Oficina de Partes
- Proveedor


CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADOR